



*República de Colombia*

*Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa*

ACCION DE TUTELA 2023-00705

Mocoa, Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**JUEZ ADMINISTRATIVO:** VLADIMIR ENRIQUE HERRERA MORENO.

**ACCIONANTE:** EVER GIMMY LOPEZ CEBALLOS

**ACCIONADO:** COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC  
[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN  
[lcrhernandez.@dian.gov.co](mailto:lcrhernandez.@dian.gov.co)  
[notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA  
[notificacionjudicial@areandina.edu.co](mailto:notificacionjudicial@areandina.edu.co)

**VINCULADOS**

**SUBDIRECCION DE GESTION DEL EMPLEO PÚBLICO**  
[Jmunozr1@dian.gov.co](mailto:Jmunozr1@dian.gov.co)

**COORDINADORA GENERAL PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA**  
[notifoicacionjudicial@arandina.edu.co](mailto:notifoicacionjudicial@arandina.edu.co)

**OFICINA ASESORA INFORMÁTICA OAI DE LA CNSC**  
[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

**OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CNSC**  
[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

**AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** – a través de su Director o quien haga sus veces  
[procesosnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)



*República de Colombia*  
*Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa*

ACCION DE TUTELA 2023-00705

**RADICADO:** No. 860013333001-2023-00705-00

**ACCION DE TUTELA**

Revisada la presente acción de tutela incoada por el señor EVER GIMMY LOPEZ CEBALLOS se observa que reúne los requisitos señalados en el Decreto 2591 de 1991, el Decreto 1382 de julio 12 de 2000, reglamentado por el Decreto Presidencial Nro. 333 de 2021, por lo que se impone su admisión.

Por otra parte, se procederá a vincular a todos los participantes de la Convocatoria abierta por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para proveer definitivamente los empleos vacantes de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS "DIAN", para proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al sistema General de Carrera Administrativa, dado el interés eventual en el asunto y que puedan resultar comprometidas con la decisión final que se adopte en este asunto. – proceso de selección DIAN 2022 Modalidad Ingreso.

Así mismo, y para el cumplimiento de lo anterior, se solicitará la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que notifique esta providencia a los terceros interesados que serán vinculados a este trámite, mediante el envío de mensajes de datos a sus correos electrónicos.

Igualmente se ordenará vincular a la misma, a la SUBDIRECCION DE GESTION DEL EMPLEO PÚBLICO DE LA DIAN, al COORDINADORA GENERAL – Proceso de Selección Dian 2022 Modalidad Ingreso; a la OFICINA ASESORA INFORMÁTICA OAI DE LA CNSC; a la OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CNSC; a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

Por lo expuesto anteriormente el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO de Mocoa**, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO: ADMITIR LA ACCION DE TUELA** presentada por EVER GIMMY LOPEZ CEBALLOS, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC a través de su presidente o quien haga sus veces, DIRECCION DE



*República de Colombia*  
*Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa*

ACCION DE TUTELA 2023-00705

IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN a través de su director o quien haga sus veces y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA por intermedio de su rector o quien haga sus veces. Para ser tramitada por el procedimiento preferente.

**SEGUNDO: VINCULAR** a todos los participantes de la Convocatoria abierta por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para proveer definitivamente los empleos vacantes de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS “DIAN” Convocatoria DIAN 2022, Modalidad Ingreso, para proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al sistema General de Carrera Administrativa, dado el interés eventual en el asunto y que puedan resultar comprometidas con la decisión final que se adopte en este asunto.

**TERCERO: SOLICITAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que notifique esta providencia a los terceros interesados que serán vinculados a este trámite, mediante el envío de mensajes de datos a sus correos electrónicos. La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL deberá allegar las constancias pertinentes.

**TERCERO: VINCULAR** igualmente, a la SUBDIRECCION DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO, al COORDINADOR GENERAL – Proceso de Selección Dian 2022 Modalidad Ingreso; a la OFICINA ASESORA INFORMÁTICA OAI DE LA CNSC; a la OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CNSC; a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO – a través de su Director o quien haga sus veces.

**CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia a la entidades accionadas y vinculadas, por el medio más expedito, con el objeto de que se enteren de las pretensiones de la parte accionante y ejerzan su derecho a la defensa en el término de dos (02) días

**QUINTO:** Solicitar a las entidades accionadas y vinculadas, que informen en el término de dos (2) días, al Juzgado si han dado trámite a la solicitud realizada por la accionante, objeto de la presente tutela, y **alleguen los documentos y providencias en formato PDF**, que sirvan como prueba en la presente acción constitucional.

**SEXTO: REQUERIR** a las accionadas y vinculadas para rindan informe en relación con los hechos que motivan la presente acción constitucional, y en especial lo siguiente:

i) Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 2.2.3.1.3.1 del Decreto 1834 de 2015 y lo indicado por la Corte Constitucional en Auto 136 de 2021, que al momento de rendir el informe de tutela requerido precisen si



*República de Colombia*  
*Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa*

ACCION DE TUTELA 2023-00705

les han notificado admisiones de otras acciones constitucionales que hayan promovido los participantes de la convocatoria modalidad ingreso, por haber sido excluido de la convocatoria –inadmitido- por no cumplir los requisitos mínimos de experiencia profesional para lo cual se le comunicó a la aquí accionante: “se determina que usted NO CUMPLE con los requisitos mínimos de EXPERIENCIA para el empleo al cual aspira.”. Aportando copia del escrito de tutela, del auto admisorio y fecha de notificación, esto con el fin de verificar la posible existencia de tutelas masivas, para de ser el caso ordenar la remisión al primero que haya conocido de la misma.

ii) Para que informen cuales fueron los argumentos técnicos y especialmente los jurídicos que llevaron a asignarle carácter de inadmisión y/o admisión a los aspirantes a la convocatoria PROCESO DE SELECCION DIAN 2022-MODALIDAD INGRESO, que interponen la presente acción constitucional. Que recursos proceden contra la decisión de inadmisión y el término para incoar el recurso.

iii) las razones por las que se determinó tomar la decisión de la inadmisión, con los soporte y/o documentación, sustento de la misma las razones por las que no la cargo a la respectiva plataforma, como se indicó en el instructivo.

iv) Los demás aspectos que considere relevantes para decidir de fondo el presente asunto, especialmente lo concerniente a si la accionante interpuso en término los recursos de ley contra el acto administrativo que declaró inadmitida su inscripción y si los mismos ya fueron resueltos de fondo. Aportando las pruebas que pretendan hacer valer.

**SEPTIMO: ADVIÉRTASE** a los funcionarios de las entidades accionadas que, si la contestación o informe no fuere rendido dentro del plazo aquí señalado, se tendrán por ciertos los hechos, sin perjuicio de las sanciones por desacato en que incurre quien incumple una orden judicial (D. 2591/91, arts. 19, 20 y 52), o de las penales a que hubiere lugar.

**OCTAVO: Por secretaria** realizar lo pertinente

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VLADIMIR ENRIQUE HERRERA MORENO**  
Juez